



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: Ex-2020-246538-UNC-ME#FCQ

VISTO:

La situación sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 generada por el virus SARS-CoV2, y

CONSIDERANDO:

Que, en ese marco, la Universidad Nacional de Córdoba ha ordenado una serie de medidas tendientes a disminuir la propagación del virus SARS-CoV2 y la consiguiente afectación a la salud pública interpelando la máxima colaboración de toda la comunidad universitaria a tomar los recaudos que sean necesarios para evitar la transmisión de la enfermedad COVID-19;

Que por Resolución Rectoral N.º 562/2020 y modificatorias se aprobó el Protocolo Básico Preventivo con los lineamientos básicos y medidas de protección en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de esta Universidad para el cuidado de las/os trabajadoras/es de esta Casa de Trejo y del entorno en general;

Que mediante EX-2020-00246538-UNC-ME#FCQ la Facultad de Ciencias Químicas solicitó autorización para el retorno a las actividades prácticas presenciales para los y las estudiantes en condiciones de cursar el Practicanato Profesional de las carreras de Farmacia y Bioquímica en centros de prácticas externos a la unidad académica con el respectivo protocolo que tendrá aplicación mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que dicho protocolo fue elevado a este Vicerrectorado para su consideración por el Consejo para la Prevención de la Seguridad de la UNC y posteriormente, aprobado por Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias Químicas N.º 1449/2020;

Que con fecha 19 de noviembre se elevó al Sr. Coordinador General del Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba (COE), Dr. Juan Ledesma, la solicitud de

habilitación de dichas actividades y el Protocolo correspondiente para su consideración. Que con fecha 1 de diciembre, el COE se expidió estableciendo que el protocolo propuesto resulta correcto desde el punto de vista de la bioseguridad, conforme las normas, protocolos y demás instrumentos sanitarios vigentes y dispuso aprobar dichos instrumentos, habilitando las actividades de acuerdo a los lineamientos allí establecidos;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el protocolo de Actividad Práctica Presencial para las carreras de Farmacia y Bioquímica en Ámbitos Externos a la Facultad, Laboratorios Hospitalarios, Farmacias Hospitalarias y Farmacias Comunitarias, para los y las Estudiantes en Condiciones de Cursar el Practicanato Profesional, que será aplicado mientras esté vigente el distanciamiento social, preventivo y obligatorio y que como Anexo I forma parte integrante de la presente, conforme a los términos emitidos por la autorización del Centro de Operaciones de Emergencias de Córdoba (COE).

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Comuníquese y gírese a la Facultad de Ciencias Químicas a sus efectos. Dése difusión.